



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR14I01F1

Fecha y Hora
22/09/2020 14:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



451J5I4O2P575F540A2E

Pag. 1/2

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 71 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- Tratamiento asuntos FOD -

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produjo por unanimidad, en el punto dos anterior, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme al artículo 83 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el asunto citado en el encabezamiento, a cuyo tenor:

OGE/2020/56 - Convocatoria 2020 subvenciones a actividades culturales.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2020 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 112, correspondiente al día 11 de junio de 2020, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las actividades culturales” dentro de la línea “Educación y Cultura”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía el 17 de septiembre de 2020, de convocatoria de la correspondientes subvenciones conforme a las bases aprobadas en su día.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2020, con resultado de fiscalización favorable, haciendo constar la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 12.000 euros, con cargo a la aplicación 334.489.10.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 767, de 20 de junio de 2019, BOPA 159 de 19 de agosto siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales para el ejercicio 2020, con una dotación de 12.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 199 de fecha 26 de agosto de 2016, dándole



| AYTO. DE VILLAVICIOSA | |
|---|--|
| Código de Documento AYR14I01F1 | Fecha y Hora 22/09/2020 14:31 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 451J5I4O2P575F540A2E Pag. 2/2 |

publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2. de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.